



BOLETIN EXTRAORDINARIO OCTUBRE 2019

Aumento del salario mínimo mensual

Bono de alimentación a partir de octubre de 2019

SALARIO MINIMO NACIONAL A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2019

AUMENTO DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL

El 11 de octubre de 2019, fue publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria 6.484 el decreto 3.997 de la misma fecha, donde se fija un aumento del salario mínimo mensual obligatorio en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, para las trabajadoras y trabajadores que presten servicios en los sectores públicos y privados, a partir del 01 de octubre de 2019, en la cantidad de ciento cincuenta mil Bolívares exactos (Bs. 150.000,00) mensuales, esto es cinco mil Bolívares Exactos (Bs. 5.000,00) diarios, por jornada diurna.

Así mismo, el artículo 2 del decreto Ut Supra mencionado, fija un incremento del salario mínimo nacional mensual obligatorio en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela para las y los adolescentes, aprendices, de conformidad con lo previsto en el Capítulo II del Título V, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, a partir de la misma fecha, por la cantidad de ciento doce mil quinientos Bolívares Exactos (Bs. 112.500,00) mensuales, esto es tres mil setecientos cincuenta Bolívares exactos (Bs. 3.750,00) diarios por jornada diurna.

Por otro lado los artículo 4 y 5 de este decreto 3.601 establecen que se fija como monto de las pensiones de los jubilados y los pensionados de la Administración Pública; así como para las pensiones otorgados a los jubilados y los pensionados por el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, según lo establece el artículo 1. Esto es ciento cincuenta mil Bolívares exactos (Bs. 150.000,00) mensuales.

BONO DE ALIMENTACION A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2019

El Bono de alimentación está estipulado en la misma Gaceta Oficial Extraordinaria 6.484 pero en su decreto 3.998.

El artículo 1 del decreto ut supra mencionado fija el Cestaticket Socialista mensual para las trabajadoras y los trabajadores que presten servicios en los sectores público y privado, en la cantidad de ciento cincuenta mil Bolívares exactos (Bs. 150.000,00), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Cestaticket Socialista para los trabajadores y las trabajadoras.

Quedando de esta forma el salario mínimo integral fijado en trescientos mil Bolívares exactos (Bs. 300.000,00).

A partir del 01 de octubre del año 2019 en adelante, el salario mínimo nacional quedará establecido de la siguiente forma:

(Expresado en Bolívares Soberanos)

DESCRIPCION	SALARIO MENSUAL	SALARIO DIARIO
Trabajadores que presten servicios en los sectores públicos y privados	150.000,00	5.000,00
Adolescentes y las Adolescentes Aprendices	112.500,00	3.750,00
Conserjes	150.000,00	5.000,00
Trabajadores Domésticos	150.000,00	5.000,00
Jubilados y pensionados de la Administración Pública Nacional	150.000,00	5.000,00
Pensionados del Seguro Social Obligatorio	150.000,00	5.000,00

Cuando la labor realizada por los adolescentes y las adolescentes aprendices sea efectuada en condiciones iguales a la de los demás trabajadores y trabajadoras, su salario mínimo será de Bs. 150.000,0 de conformidad con el artículo 303 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.

RSM Venezuela es miembro de la red RSM y negocia como RSM. RSM es el nombre comercial utilizado por los miembros de la red RSM.

Cada miembro de la red RSM es una firma de contadores y consultores independientes cuyas prácticas las provee por sí misma. La red RSM no es en sí misma una entidad legal en ninguna jurisdicción.

La red RSM es administrada por RSM International Limited, una compañía registrada en Inglaterra y Gales (compañía número 4040598) cuya oficina registrada es en el 50 Cannon Street, Londres EC4N 6JJ.

La marca y la marca registrada RSM y otros derechos de propiedad intelectual utilizados por miembros de la red son propiedad de RSM International Association, una sociedad gobernada por el artículo 60 y siguientes del Código Civil de Suiza, cuya sede se encuentra en Zug.

© RSM International Association, 2018